



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 211 -2015-GGR-GR PUNO

22 MAY 2015

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Notarial con Hoja de Trámite Nº 4737 de fecha 04 de Mayo 2015, e Informe Legal Nº 152-2015-GR PUNO/ORAJ, sobre RESOLUCIÓN PARCIAL DE CONTRATO – ZEUS EJECUTORES Y CONSTRUCTORES SAC.; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Zeus Ejecutores y Constructores S.A.C., en fecha 04 de Mayo 2015 ha cursado al Gobierno Regional Puno, Carta Notarial resolviendo parcialmente el Contrato Nº 022-2013-CP-GRP de fecha 02 de Diciembre 2013, por falta de la Valorización Nº 01-2013 de Diciembre 2013, ascendente a S/. 105,227.10 nuevos soles, por concepto de prestación de servicio de alquiler de camión volquete 6x4 de 16 m³ en la ejecución de la obra *Mejoramiento de la Carretera Macusani – Abra Susuya, distrito de Macusani, provincia de Carabaya - Puno*;

Que, la resolución parcial de contrato por el no pago de la valorización 01-2013 del mes de Diciembre 2013, fue prevenida al Gobierno Regional Puno, mediante Carta Notarial de fecha 20 de Abril 2015;

Que, al respecto se deben tomar en cuenta los siguiente aspectos: a) Sobre la resolución parcial del Contrato. Producida la resolución parcial del Contrato Nº 022-2013-CP-GRP por el contratista, el Gobierno Regional Puno, de conformidad con el artículo 170º del RLCE cuenta con 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de comunicada la resolución parcial del contrato, para recurrir a los mecanismos de solución de controversias, conciliación y/o arbitraje, conforme a lo pactado en la cláusula décimo séptima del contrato. Dicho plazo vence el 25 de Mayo próximo. En caso de no contradecir la resolución parcial de contrato, ésta quedará consentida y por tanto el Gobierno Regional Puno quedará obligado a reconocer a favor del contratista la respectiva indemnización de daños y perjuicios; b).- Sobre la valorización reclamada por el contratista. La empresa reclama el pago de la suma de S/. 105,227.10 nuevos soles, monto a que ascendería la Valorización 01-2013 del mes de Diciembre 2013, y que conforme afirma el contratista, tanto el residente de la obra como el supervisor, en su oportunidad, otorgaron la conformidad del servicio. La valorización reclamada fue materia de Conciliación ante el Centro de Conciliación ASPIAZU ASOCIADOS PUNO en fecha 30 de Octubre 2014, entre la empresa contratista y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno; en dicha oportunidad, en mérito a la prohibición del enriquecimiento sin causa, se reconoció que el monto adeudado asciende a la suma de S/. 105,227.10 nuevos soles; sin embargo, se acordó que a la empresa se le abonaría sólo el monto de S/. 94,704.39 nuevos soles, y la diferencia de S/. 10,522.71 nuevos soles, equivalente al 10% del monto contractual, le sería retenida por concepto de compensación;

Que, si bien inicialmente la Entidad, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nº 1271-2014-GGR-GR PUNO de fecha 23 de Diciembre 2014, reconoció la deuda de S/. 94,704.39 nuevos soles a favor del contratista, según lo acordado en el Centro de Conciliación, posteriormente, dicha resolución fue anulada por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 733-2014-PR-GR PUNO de fecha 31 de Diciembre 2014; inclusive, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2015-PR-GR PUNO de fecha 13 de Abril 2015, se autorizó a la Procuraduría Pública Regional la interposición de las acciones legales necesarias para la nulidad del Acuerdo de Conciliación.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 211 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 MAY 2015

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la IMPROCEDENCIA de la resolución parcial del **CONTRATO Nº 022-2013-CP-GRP**, comunicada por el contratista **ZEUS EJECUTORES y CONTRATISTAS S.A.C.** mediante la Carta Notarial presentada el 04 de Mayo 2015, por encontrarse el presente caso en controversia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Infraestructura deberá revisar y emitir un informe sobre la valorización 01-2013 correspondiente al mes de Diciembre 2013, presentada a la Subgerencia de Obras en fecha 16 de Enero 2014, por el Residente y el Supervisor de Obra.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL